



Consejo de Seguridad

Distr. general
8 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Carta de fecha 8 de mayo de 2018 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

En nombre del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, tengo el honor de hacer referencia al informe conjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo preparado en virtud del párrafo 18 de la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad.

El Comité, tras examinarlo en su 330ª sesión, celebrada el 19 de abril de 2018, acordó recomendar que el informe se publicara como documento del Consejo de Seguridad y que la Presidencia del Consejo remitiera una carta al Presidente de la Asamblea General a la que se adjuntaría el documento, que se señalaría a la atención de la Asamblea en el contexto del examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

Adjunto a la presente figura el citado informe (véase el anexo), que le envío para que se adopten medidas adicionales en calidad de Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo.

(Firmado) Gustavo **Meza-Cuadra**
Presidente del Comité del Consejo de Seguridad
establecido en virtud de la resolución 1373 (2001)
relativa a la lucha contra el terrorismo



Anexo

Informe conjunto de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo preparado en virtud del párrafo 18 de la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad

I. Introducción

A. Obligación de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo de presentar un informe conjunto en virtud de la resolución 2395 (2017) del Consejo de Seguridad

1. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2395 (2017), refirmó que el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituía una de las amenazas más graves para la paz y la seguridad internacionales y subrayó la necesidad de hacer frente a las condiciones que propiciaban la propagación del terrorismo indicadas en la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución 60/288 de la Asamblea General). El Consejo también destacó el papel esencial que desempeñaban las Naciones Unidas en las iniciativas contra el terrorismo y la importancia de una cooperación estrecha entre la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo. En el párrafo 18 de la resolución, el Consejo encomendó a esos dos órganos que redactaran un informe conjunto a más tardar el 30 de marzo de 2018, en el que se establecieran medidas prácticas que se deberían adoptar para asegurar la incorporación de las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva en la labor de la Oficina, para su examen por el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo, así como por la Asamblea General en el contexto del examen de la Estrategia Global contra el Terrorismo.

B. Necesidad de una colaboración y una cooperación reforzadas

2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 2395 (2017), destacó las maneras y los ámbitos en que podían cooperar la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, lo cual reflejó la complementariedad entre los mandatos de ambas entidades. Al utilizar en el diseño de la asistencia técnica y en las actividades de creación de capacidad las evaluaciones neutrales especializadas llevadas a cabo por la Dirección Ejecutiva de la aplicación por los Estados Miembros de las resoluciones pertinentes del Consejo, así como la labor analítica de la Dirección Ejecutiva sobre nuevas cuestiones, tendencias y acontecimientos, la Oficina y otras entidades de las Naciones Unidas no solo promoverán la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global, sino que también aumentarán la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, lo cual beneficiará a los Estados Miembros.

3. El terrorismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. No hay causa ni reclamación que justifique ningún acto de terrorismo. La primera iniciativa de reforma del Secretario General fue crear la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para liderar de forma estratégica las iniciativas antiterroristas de las Naciones Unidas y para velar por que se diera la prioridad oportuna a la lucha contra el terrorismo en la labor de la Organización y por que la importante labor de prevención del

extremismo violento se asentara firmemente en la Estrategia Global. Los días 28 y 29 de junio de 2018, el Secretario General celebrará la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas de Jefes de Organismos Antiterroristas de los Estados Miembros, cuyo objetivo será aumentar la cooperación internacional contra el terrorismo facilitando intercambios operacionales y prácticos y forjando un consenso sobre las principales cuestiones relacionadas con el terrorismo que afectan a los Estados Miembros.

4. El Secretario General ha destacado la importancia de reforzar la coordinación y la coherencia entre las 38 entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo/Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas¹ que participan en los 12 grupos de trabajo² a fin de garantizar la aplicación de los cuatro pilares de la Estrategia con un enfoque común a toda la Organización. Asimismo, ha firmado el Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas, que fortalecerá la cooperación en cuestiones antiterroristas en todo el sistema de las Naciones Unidas. La cooperación eficaz entre la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva es crucial para la coordinación y la coherencia de las iniciativas antiterroristas de las Naciones Unidas. Asimismo, sirve para aprovechar al máximo las ventajas comparativas y la complementariedad entre los servicios de expertos de cada entidad, aporta valor añadido a través del intercambio de información y garantiza que el apoyo de las Naciones Unidas tenga una base común.

II. Sinopsis de los mandatos y la cooperación de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo

A. Mandatos de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo

5. La Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo fue establecida en virtud de la resolución 1535 (2004) del Consejo de Seguridad como misión política especial encargada de ayudar al Comité contra el Terrorismo a supervisar, facilitar y promover la aplicación por los Estados Miembros de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y las resoluciones, decisiones y declaraciones de la Presidencia del Consejo posteriores relativas a la lucha contra el terrorismo³. El Consejo, en su

¹ La lista completa de las entidades que constituyen el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo se puede consultar en <https://www.un.org/counterterrorism/ctitf/es/structure>.

² Estos son los 12 grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo: 1. Grupo de Trabajo sobre la Gestión de las Fronteras y el Cumplimiento de la Ley en relación con la Lucha contra el Terrorismo; 2. Grupo de Trabajo sobre la Lucha contra la Financiación del Terrorismo; 3. Grupo de Trabajo sobre los Combatientes Terroristas Extranjeros; 4. Grupo de Trabajo Plenario sobre las Estrategias Nacionales y Regionales de Lucha contra el Terrorismo; 5. Grupo de Trabajo sobre Prevención y Respuesta frente a los Atentados Terroristas con Armas de Destrucción en Masa; 6. Grupo de Trabajo sobre la Prevención del Extremismo Violento y las Condiciones que Conducen a la Propagación del Terrorismo; 7. Grupo de Trabajo sobre la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos y el Estado de Derecho en la Lucha contra el Terrorismo; 8. Grupo de Trabajo sobre la Protección de las Infraestructuras Críticas, incluidos Internet, los Objetivos Vulnerables y la Seguridad del Turismo; 9. Grupo de Trabajo sobre el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo y la Divulgación de su Situación; 10. Grupo de Trabajo sobre Respuestas Jurídicas y de Justicia Penal al Terrorismo; 11. Grupo de Trabajo sobre un Enfoque para Prevenir y Contrarrestar el Terrorismo que Tenga en Cuenta el Género; y 12. Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.

³ Resoluciones del Consejo de Seguridad 1535 (2004), 1624 (2005), 1787 (2007), 1805 (2008), 1963 (2010), 2129 (2013), 2133 (2014), 2178 (2014), 2185 (2014), 2195 (2014), 2220 (2015),

resolución [2395 \(2017\)](#), recalcó que la evaluación neutral realizada por expertos de la aplicación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#), [1624 \(2005\)](#) y [2178 \(2014\)](#) y otras resoluciones pertinentes era la función básica de la Dirección Ejecutiva y que el análisis y las recomendaciones de esas evaluaciones eran una valiosa ayuda para que los Estados Miembros detectaran y superaran las deficiencias en la aplicación y la capacidad. En la resolución también se describe el alcance del mandato de la Dirección Ejecutiva, que abarca visitas a países, evaluaciones, el análisis de nuevas cuestiones, tendencias y novedades y la facilitación de asistencia técnica, y se solicita a la Dirección Ejecutiva que integre el género como cuestión transversal en todas sus actividades y que integre también las consecuencias del terrorismo en los niños.

6. El 15 de junio de 2017, la Asamblea General aprobó su resolución [71/291](#), relativa al refuerzo de la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, y también estableció la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, de conformidad con el informe del Secretario General sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas de ayudar a los Estados Miembros en la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo ([A/71/858](#)), en que se definen las cinco funciones principales de la Oficina, a saber:

a) Liderar los mandatos de lucha contra el terrorismo de la Asamblea General que se encomienden al Secretario General desde las distintas entidades del sistema de las Naciones Unidas;

b) Reforzar la coordinación y la coherencia entre las 38 entidades del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo a fin de garantizar la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia;

c) Mejorar la prestación de asistencia de la Organización a los Estados Miembros para la creación de capacidad contra el terrorismo;

d) Aumentar la visibilidad y la promoción de las actividades de las Naciones Unidas contra el terrorismo, así como la movilización de recursos destinados a esas iniciativas;

e) Velar por que se dé la prioridad oportuna a la lucha contra el terrorismo en todo el sistema de las Naciones Unidas y por que la importante labor de prevención del extremismo violento se asiente firmemente en la Estrategia.

7. Durante el debate general del septuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, muchos Estados Miembros expresaron su satisfacción por el establecimiento de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y exhortaron a aumentar la cooperación internacional y a reforzar la coordinación y la coherencia de las Naciones Unidas para luchar contra el terrorismo y prevenir el extremismo violento con eficacia. En la Estrategia Global y la resolución de la Asamblea General relativa a su quinto examen bienal (resolución [70/291](#)) también se recalca la importancia de reforzar la coordinación y la coherencia de las iniciativas antiterroristas de las Naciones Unidas. En sus resoluciones [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#), el Consejo de Seguridad también puso de relieve y alentó una mejora de la coordinación y la cooperación entre las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

[2242 \(2015\)](#), [2253 \(2015\)](#), [2309 \(2016\)](#), [2322 \(2016\)](#), [2331 \(2016\)](#), [2341 \(2017\)](#), [2354 \(2017\)](#), [2368 \(2017\)](#), [2370 \(2017\)](#), [2388 \(2017\)](#), [2395 \(2017\)](#) y [2396 \(2017\)](#).

B. Utilización del análisis de la Dirección Ejecutiva en el desarrollo y la ejecución de los proyectos del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo

8. Una de las funciones principales de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo es mejorar la prestación de asistencia por la Organización a los Estados Miembros que la soliciten para la creación de capacidad contra el terrorismo a fin de contribuir a la aplicación de la Estrategia Global, entre otras cosas mediante el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

9. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo es una de las principales entidades de las Naciones Unidas que prestan apoyo para la creación de capacidad contra el terrorismo. Las evaluaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva desempeñan una función importante en el desarrollo y la ejecución de los proyectos de la Oficina. La labor de la Dirección Ejecutiva debería incorporarse al ciclo estándar de esos proyectos, según corresponda, que se compone de siete pasos: idea, análisis, planificación, financiación, iniciación, ejecución y evaluación. La idea de un proyecto de creación de capacidad de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo/Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo siempre tiene como guía la Estrategia Global, las solicitudes de asistencia para la creación de capacidad de los Estados Miembros y las evaluaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva. En la actualidad, en el programa quinquenal del Centro (2016-2020) se definen las esferas temáticas de su labor.

10. Al ejecutar proyectos pertinentes, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo también puede recurrir a los servicios de expertos de la Dirección Ejecutiva, entre otras cosas para informar a los Estados Miembros solicitantes sobre los requisitos para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

11. Los proyectos del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo se financian íntegramente con recursos extrapresupuestarios; la labor del Centro se guía por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones [66/10](#) y [71/291](#), y los proyectos tienen el objetivo de contribuir a la aplicación de la Estrategia Global y a mejorar la prestación de asistencia por la Organización a los Estados Miembros para la creación de capacidad contra el terrorismo. Hay contribuciones voluntarias que los donantes pueden destinar a actividades concretas. El Centro evita diligentemente duplicar las iniciativas de otras entidades de las Naciones Unidas.

C. Buenas prácticas y medidas adoptadas desde que se estableció la Oficina de Lucha contra el Terrorismo para reforzar la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas y con la Dirección Ejecutiva

12. El Consejo de Seguridad, en su resolución [2395 \(2017\)](#), observó el papel fundamental de la Dirección Ejecutiva dentro de las Naciones Unidas y sus conocimientos especializados en la evaluación de las cuestiones relativas a la lucha contra el terrorismo y en el apoyo a la elaboración y la promoción de respuestas bien informadas en la lucha contra el terrorismo, e instó a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y todos los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que tuvieran en cuenta las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva en la ejecución de sus mandatos y programas. También exhortó a la Oficina, todos los demás fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, los donantes y los receptores a utilizar las evaluaciones de expertos de la Dirección Ejecutiva en el diseño de la asistencia técnica y las actividades de creación de

capacidad, en particular para promover la aplicación equilibrada de los cuatro pilares de la Estrategia Global.

13. Al elaborar una metodología para reforzar la cooperación, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo pueden basarse en ejemplos de casos en que ambos órganos hayan cooperado para elaborar productos compartidos y que destaquen ámbitos fundamentales en que se necesita asistencia para la creación de capacidad. Entre ellos se encuentran el plan de creación de capacidad para contrarrestar la afluencia de combatientes terroristas extranjeros (que se basó en la evaluación realizada por la Dirección Ejecutiva de los Estados y las cuestiones prioritarios); el sistema de información anticipada sobre los pasajeros (que incorpora los conocimientos especializados, el asesoramiento y los aportes de la Dirección Ejecutiva a lo largo de su ejecución); y el proceso en marcha respecto al Plan de Acción Conjunto para la Aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en Asia Central (que quizá sea una buena práctica). La Dirección Ejecutiva también contribuyó al diseño y la ejecución de un proyecto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para hacer frente al extremismo violento en las cárceles y prestará apoyo a lo largo de todo el ciclo del proyecto. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva también han cooperado respecto a la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo en la región del Sahel y colaborado estrechamente para elaborar estrategias antiterroristas regionales.

14. Desde que se estableció la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, ambos órganos han adoptado medidas para mejorar su relación de trabajo, que comprenden las siguientes: a) reuniones semanales del Secretario General Adjunto de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Directora Ejecutiva de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo; b) reuniones de coordinación complementarias mensuales de ambos órganos; c) intercambio de notas informativas entre las jefaturas de las dos oficinas sobre cuestiones y actividades de interés común; y d) una visita conjunta de las jefaturas de ambas oficinas a un Estado Miembro.

15. El Pacto Mundial de Coordinación de la Lucha Antiterrorista de las Naciones Unidas debe facilitar en mayor medida el desarrollo y la ejecución coherentes de proyectos de asistencia técnica que se ajusten a las evaluaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva. La Oficina de Lucha contra el Terrorismo ya ha proporcionado capital inicial a la mayoría de los grupos de trabajo del Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo para los proyectos prioritarios acordados por las entidades participantes.

III. Medidas prácticas que se deben adoptar

16. Desde que se creó la Oficina de Lucha contra el Terrorismo, en 2017, se ha avanzado bastante para reforzar la coordinación y la colaboración entre la Oficina y la Dirección Ejecutiva. Con objeto de aprovechar esa cooperación eficaz y seguir aumentándola, la Dirección Ejecutiva y la Oficina han definido las medidas prácticas siguientes:

Regiones y ámbitos de colaboración prioritarios

a) La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo celebrarán consultas estrechamente sobre los Estados, las regiones y los ámbitos temáticos conexos para la prestación de asistencia técnica y la creación de capacidad, a fin de utilizar las evaluaciones y la labor analítica de la Dirección Ejecutiva, entre otras cosas de las nuevas cuestiones, tendencias y novedades, y de determinar las necesidades de asistencia técnica e iniciativas de creación de capacidad, en

consonancia con la aplicación equilibrada de la Estrategia Global. Los ámbitos de colaboración prioritarios abarcarán los Estados de la lista anual de visitas del Comité contra el Terrorismo, así como los Estados que el Comité haya visitado anteriormente. Ambos órganos se transmitirán mutuamente una lista de actividades anuales. La Dirección Ejecutiva y la Oficina también se informarán mutuamente de sus actividades complementarias respectivas;

b) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo contribuirá a promover que se utilicen las evaluaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva en el marco de los grupos de trabajo y promoverá las actividades de las entidades de los grupos de trabajo y les prestará apoyo de otro tipo para que se ejecuten proyectos que den respuesta a las necesidades prioritarias de asistencia técnica definidas por la Dirección y confirmadas por los Estados Miembros destinatarios;

c) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo se asegurará de que las evaluaciones y los conocimientos especializados de la Dirección Ejecutiva se tengan plenamente en cuenta al llevar a la práctica la Iniciativa para la Asistencia Integrada contra el Terrorismo en los ámbitos prioritarios actuales (el Grupo de los Cinco del Sahel, Malí y Nigeria) y las iniciativas futuras;

d) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo proporcionará periódicamente a la Dirección Ejecutiva una matriz de información actualizada sobre sus proyectos en las regiones prioritarias;

Visitas a países y seguimiento

e) La Dirección Ejecutiva transmitirá a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo las recomendaciones y evaluaciones de todas las visitas a países a través de un portal de comunicación diseñado para tal fin y de otros medios y procedimientos disponibles, salvo cuando los Estados Miembros evaluados soliciten que determinada información tenga carácter confidencial;

f) En la medida de lo posible, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo participará en las visitas de la Dirección Ejecutiva a Estados incluidos en la lista aprobada por el Comité contra el Terrorismo;

g) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo informará a la Dirección Ejecutiva con antelación sobre los Estados que se vayan a visitar, en particular los que la Dirección Ejecutiva haya visitado recientemente o tenga previsto visitar, a fin de facilitar el intercambio oportuno de información; y, en la medida de lo posible, la Dirección Ejecutiva participará en las visitas de la Oficina;

h) Después de una visita, la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo celebrarán consultas para acordar los ámbitos en que la Oficina podría prestar asistencia técnica, llevar a cabo actividades de creación de capacidad y promoción o prestar apoyo de otro tipo;

Actividades de divulgación conjuntas

i) En la medida de lo posible, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva seguirán organizando reuniones informativas conjuntas con la comunidad de donantes pertinentes, incluidos los que prestan asistencia técnica, los organismos de ejecución y los interesados clave;

j) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo y la Dirección Ejecutiva, cuando sea necesario, movilizarán recursos conjuntamente respecto a determinados Estados, regiones o necesidades y se coordinarán con los Estados Miembros que se visiten para garantizar que se preste asistencia técnica en los ámbitos recomendados y acordados.

El objetivo de esas iniciativas conjuntas sería complementar los marcos de asociación en vigor;

k) La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo celebrarán consultas y colaborarán respecto a la participación en actos y actividades internacionales, regionales, subregionales y nacionales sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo.

Cooperación en el diseño y el desarrollo de proyectos y programas

17. Hay varios buenos ejemplos de casos en que la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo han cooperado de forma satisfactoria en el diseño y el desarrollo de proyectos y programas, según se establece en la resolución 2395 (2017), pero es necesario ampliar y aumentar esa cooperación para reforzar el apoyo que se presta a los Estados y regiones para la creación de capacidad.

18. Durante el proceso de desarrollo, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo cooperará estrechamente con la Dirección Ejecutiva, entre otras cosas utilizando las evaluaciones y el análisis, así como el análisis de las tendencias y novedades, de la Dirección Ejecutiva, para determinar qué proyectos, de los asentados en la Estrategia Global, beneficiarían más a los Estados Miembros. Según corresponda, la Dirección Ejecutiva contribuiría a que los documentos de los proyectos desarrollados en las fases de planificación y de financiación e iniciación fueran más detallados, ayudando a encontrar donantes y a buscar y seleccionar consultores técnicos y funcionarios especializados.

19. La Dirección Ejecutiva puede recomendar a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo que responda a necesidades concretas mediante programas existentes respaldados por la Oficina y, según corresponda, puede asesorar sobre la manera de ajustar esos programas en consecuencia para responder a las necesidades, las amenazas y las tendencias cambiantes detectadas a través de su diálogo con los Estados Miembros y su análisis.

20. La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo adoptarán medidas para que el género y las consecuencias del terrorismo en los niños sigan siendo cuestiones transversales en todos los ámbitos en que se coordinan ambos órganos. Esas medidas se ajustan a las disposiciones relativas al género de las resoluciones del Consejo de Seguridad 2178 (2014), 2242 (2015), 2331 (2016), 2395 (2017) y 2396 (2017) y otras resoluciones pertinentes, así como a las disposiciones relativas al género de la resolución 70/291 de la Asamblea General, relativa al quinto examen bienal de la Estrategia Global. La Dirección Ejecutiva y la Oficina seguirán colaborando estrechamente para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en todo el proceso de prestación de asistencia a los Estados Miembros y celebrando consultas con mujeres y grupos de mujeres que sirvan para dar forma a proyectos y programas. Entre otras cosas, la Dirección Ejecutiva transmitirá a la Oficina recomendaciones y evaluaciones pertinentes relacionadas con el género procedentes de las visitas a países, así como sus investigaciones y datos que tengan en cuenta el género, cuando corresponda.

Intercambio de información

a) Las jefaturas de la Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo se seguirán reuniendo y la Dirección Ejecutiva y la Oficina seguirán celebrando reuniones de coordinación mensuales, a fin de intercambiar información de forma oportuna y mantener a la otra entidad al corriente de los planes que corresponda;

b) La Dirección Ejecutiva transmitirá periódicamente a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo sus informes de las misiones, productos analíticos e instrumentos de encuesta a fin de aumentar la utilidad de estos, para la Oficina y otras entidades, respecto al diseño de la asistencia técnica y el apoyo para la creación de capacidad;

c) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo transmitirá a la Dirección Ejecutiva sus informes de las misiones, así como los documentos que transmita a los miembros de la Junta Consultiva del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo;

d) La Dirección Ejecutiva, según corresponda, asesorará estratégicamente a la dirección de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo y el extremismo violento, entre otras cosas para informar al Secretario General y a otros miembros del personal directivo superior de las Naciones Unidas;

e) La Oficina de Lucha contra el Terrorismo también transmitirá a la Dirección Ejecutiva otra información pertinente procedente de las oficinas de las Naciones Unidas sobre el terreno o en la Sede, para informarla mejor al objeto de ejecutar las tareas encomendadas en virtud de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

IV. Comunicación estratégica; seguimiento y evaluación de la adopción de medidas prácticas

a) La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo presentarán información conjuntamente a la Asamblea General, en el marco del sexto examen bienal de la Estrategia Global, sobre la aplicación de la resolución [2395 \(2017\)](#) y el presente informe conjunto y sus consecuencias;

b) La Dirección Ejecutiva y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo presentarán información conjuntamente al Comité contra el Terrorismo sobre la aplicación de la resolución [2395 \(2017\)](#) y el presente informe conjunto;

c) Cuando ambas jefaturas realicen una visita conjunta, presentarán información conjuntamente a los órganos pertinentes, según corresponda, y realizarán actividades de divulgación para promover las consecuencias de esas misiones;

d) El personal directivo superior de la Oficina de Lucha contra el Terrorismo presentará información al Comité contra el Terrorismo dos veces al año;

e) Según corresponda, la Presidencia del Comité contra el Terrorismo podrá invitar a la Oficina de Lucha contra el Terrorismo a participar en las reuniones del Comité (por ejemplo, cuando la Dirección Ejecutiva presente las conclusiones y recomendaciones de sus visitas a países);

f) Según corresponda, la Oficina de Lucha contra el Terrorismo invitará a la Dirección Ejecutiva a presentar información conjuntamente a la Asamblea General y el Comité Ejecutivo del Secretario General sobre las iniciativas para incorporar las recomendaciones y el análisis de la Dirección Ejecutiva a la labor de la Oficina.